



713-396/2022-

DECRETO N° **8231** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023

Las actuaciones por las que tramita la promoción a la Sra. Maria Eugenia, CUIL N° 27-13325964-9, quien revista en el cargo 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de Organización R6-01-01- Centro Sanitario, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2022, se rejerarquizó a la Sra. Maria Eugenia agente al cargo categoría 20 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.

Que, obra en autos formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que la agente Maria Eugenia cumple los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la agente Barconte, a la máxima categoría del Escalafón General a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Promuévase a partir del 01 de enero de 2023, a la Sra. Barconte, Maria Eugenia CUIL N° 27-13325964-9, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-01- Centro Sanitario, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
CORRESPONDE AL ORIGINAL



*Manuscrita*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
Interventora de Despacho



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DECRETO N°

8231

-S

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

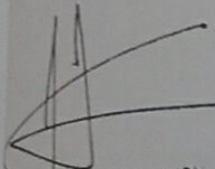
EJERCICIO 2023

Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la Unidad de Organización "R6- Centro Sanitario, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará mediante Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

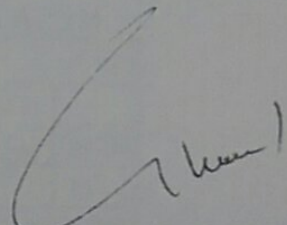
ARTICULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

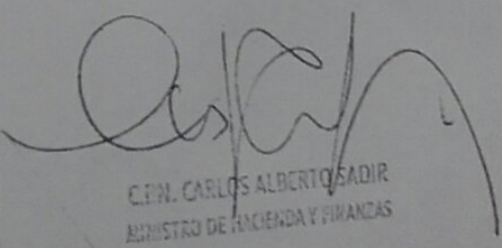
ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para su conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

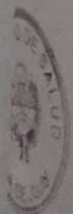
  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
RETIENDELA WSTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy